



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 521/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando Andrés CUENCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Proyecto de 6to. año, sin tener aprobada su correlativa Computación III de 4to. año.

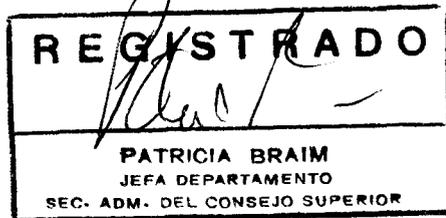
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó re-  
frendar la resolución nro.521/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

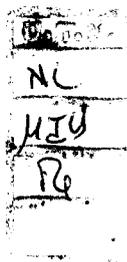


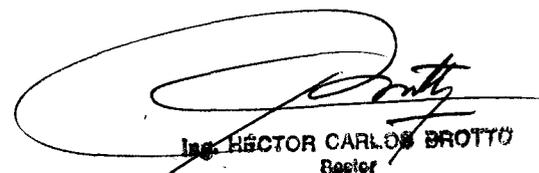
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro.521/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el cursado de la asignatura Proyecto de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con la asignatura Computación III de 4to. año, al alumno Fernando Andrés CUENCA, legajo nro. 4-20829-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 659/96



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO